

Ley FATCA de EU, violatoria del secreto bancario en México (El Financiero 06/05/11)

Ley FATCA de EU, violatoria del secreto bancario en México (El Financiero 06/05/11) Jeanette Leyva Reus Viernes, 6 de mayo de 2011 • Instituciones financieras analizan sus implicaciones. • Busca evitar la evasión fiscal de estadounidenses. • Hay problemas en su puesta en marcha, advierte Deloitte. Las instituciones financieras mexicanas analizan desde ahora las implicaciones de la entrada en vigor en 2013 de la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA, por sus siglas en inglés), ya que de aplicarse hoy significaría la violación de los secretos bancario, bursátil y fiduciario, al tener que reportar el hallazgo de cuentas en México de ciudadanos o residentes de Estados Unidos al fisco de ese país. FATCA es una ley promulgada en marzo de 2010 que entrará en vigor en 2013, y busca identificar a los ciudadanos y residentes estadounidenses que tienen dinero fuera de su país y el lugar donde lo tienen. Esto, con la "colaboración" de las instituciones financieras, que deberán reportar al fisco estadounidense lo que detecten, a fin de que se compruebe si están tributando adecuadamente. La ley no tiene fines recaudatorios o de prohibir invertir en el extranjero, sino que busca evitar la evasión fiscal, explicó Óscar Ortiz, socio líder de la Práctica de Impuestos para el Sector Financiero de Deloitte. En reunión con medios, detalló que el objetivo del gobierno estadounidense es detectar si sus ciudadanos o residentes manejan ilícitamente dinero a través de opciones financieras en el extranjero. Sin embargo, debido a la redacción de la ley FACTA, la Asociación de Bancos de México y la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles ya mantienen contacto con las autoridades estadounidenses, pues si bien han mostrado su interés en cooperar y adoptar esta ley, hay problemas en la puesta en marcha de la misma, al violarse los secretos bancarios, bursátil y fiduciario. Además de que de realizar la penalización de 30 por ciento de los recursos que detecten en cuentas abiertas en México por ciudadanos estadounidenses, esto no tiene ningún fundamento legal hoy aquí para llevar a cabo la retención y pueden ser objeto de demandas en nuestro país. Otro problema es que la ley es imprecisa sobre el tratamiento de las remesas familiares, por lo que ambas asociaciones han pedido les aclaren este punto, pues esto podría generar un daño. Ello sin contar el impacto monetario que tendrá en el sistema financiero mexicano, al tener que invertir las instituciones en tecnología, cambios de contratos, áreas operativas y administrativas. Llamado a CNBV y SAT Ortiz detalló que en la ley se prevé que una institución financiera deberá aplicar a su cliente, de ser ciudadano o residente estadounidense, una tasa de 30 por ciento de retención sobre la transacción a realizar. Esto se puede evitar si la institución mexicana firma un acuerdo vinculante con la autoridad fiscal estadounidense que permita identificar a las personas que realizan operaciones fuera de EU. Por ejemplo, intereses, dividendos, rentas, regalías, entre otros, estarían sujetos a 30 por ciento de retención si la entidad financiera mexicana no reporta al inversionista estadounidense. Por ello, una opción para no violar leyes en México sería que los bancos o casas de bolsa pidan a sus clientes firmar una autorización para que su información bancaria o bursátil sea compartida con Estados Unidos, por lo que prevé que este tema sea pronto tratado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria. Esta ley es similar a otras iniciativas de Suiza o Bermudas, donde se están haciendo cambios importantes para tener intercambio de información, como parte de un entorno económico que pretende tener un mayor cumplimiento fiscal.